



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01
UNO

FORMATO 8

DESCARGO DE
TACHA



Lima, 06 de Diciembre de 2021

Señor,

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS
O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

Congreso de la República

Presente.-

De mi consideración

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL , identificado con DNI 09151912, con dirección en Av. Nicolás de Piérola 13 08 Of 206, del distrito de Lima , de la provincia de Lima, del departamento de Lima, con correo electrónico carlospereapasquel@gmail.com, me presento ante ustedes con la finalidad de realizar mi descargo a la TACHA presentada en mi contra.

Descripción de los hechos:

Consigna datos de Doctor y Magister sin tener dichos grados y no dice nada de Bachiller,
No presenta investigación, que no domino el idioma español y tengo conflicto de intereses por mi experiencia laboral

Procedo a desvirtuar los hechos:

1.- Con Respecto al Doctorado , les debo decir que el suscrito se encuentra en el primer ciclo de Doctorado en derecho, tal como lo hemos acreditado con el documento que corre en el expediente llamado **CERTIFICADO DE INGRESO EN DONDE ACREDITA QUE EL SUSCRITO A INGRESADO A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO DEL UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**, en el área de Derecho y Ciencia Política especialidad de Derecho , tal como consta en el RR N° 7620-2015-CU-UNFV del 17 de Abril del 2015, en suma soy un doctorando . (ver anexo1.A).

2.- Con respecto a la Maestría debo decir que el suscrito es egresado de la escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villareal, **la misma que hemos hecho constar en los documentos que corre en el expediente materia de la presente denominado reporte WEB , en donde mi código de matrícula 20111331332**, y que para los efectos debo decir que si uno no registra este documento es materialmente imposible que uno pueda obtener una vacante para la escuela Universitaria de Post Grado al programa de Doctorado de derecho . Ver anexo 1.B.

3.- Con respecto a mis conocimientos de derecho Constitucional el suscrito ha sido catedrático en los cursos de Derecho Tributario, Derecho Comercial y Derecho Constitucional desde el año 2016 para los efectos adjunto copia de la constancia suscrita por el Decano del FACEN de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana UNAP (ver anexo 1.C).

4.- Con respecto de que el suscrito no tendría una publicación sobre Derecho Constitucional, debo manifestar que corre en el expediente materia de la presente una resolución decanal 1712-01FDy CP del 06 de marzo del 2001, como además la tesis en copia en la que se me otorga el Título de abogado en donde indica que presente una tesis llamado " **VIGENCIA DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA CCION DE AMPARO Y TRATAMIENTO PROCESAL DEL D. LEG 276 DS 005-90-PCM , DL 2611 Y DS 006-SC**", la ,misma que fue aprobada por Mayoría. (Ver Anexo 1.D).

5.- Con respecto a que el suscrito no domina el Idioma español, bueno aquí lo que hay es una incongruencia ya que se ha realizado los estudios primarios, secundaria, universitaria, de especialización maestría en gestión pública y con estudios de doctorado en derecho todos se dan e idioma español lo que en suma no hay más que decir sobre el particular.

6.- Que, respecto a que dentro de mi experiencia como abogado defensor que efectivamente está dentro las materias que domino es el **derecho constitucional en todas las modalidades ya que estoy preparado académicamente y profesionalmente** para ello, así pues, lo que la ética recomienda es que actuemos con criterio preventivo, y reconozcamos públicamente que una situación dada puede presentarnos un potencial *conflicto de intereses* y lo apropiado es abstenerse de dar un juicio, opinión o posicionamiento ante tal situación.

7.- Con respecto al Bachiller, que no digo nada, pues bueno para ser abogado es necesario ser bachiller sin embargo y a fin de levantar esa observación ver anexo 1. D del acta de examen de abogado bien claro dice "el postulante a título de abogado, Bachiller don CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL". Pero para mayor abundamiento el mismo ciudadano pone en su tacha un documento del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales ver anexo 1.E en donde se aprecia el bachiller y el título de abogado.

Finalmente debo decir para los efectos para no exista duda sobre mis estudios académicos de maestría y doctorado remitirse a la oficina de Central de registros Académicos con el Dr. William Sebastián Flores Sotelo Jefe del área Ubicado en la Av. Petit Thouars 1370 Lima teléfonos 748-0888 Anexo 9900 Secretaria 9901 Telf. 2654439 email ocracc@unfv.edu.pe.

FUNDAMENTOS LEGALES EN QUE SE SUSTENTA LA TACHA:

Art. 8 numeral 2 de LOTC,

Arts. 17 y siguientes del reglamento para la selección de candidatos D. Leg 001-2022-CR

Dleg 276, D leg 728

Art. 362 del Código Penal arrogarse título o grado académico y Art. 411 Falsa declaración en procedimiento administrativo.

Oposición de los fundamentos legales en que se sustenta la tacha:

Art. 8 numeral 2 de LOTC, sobre el En los mismos medios, publica la relación de las candidaturas presentadas con las respectivas hojas de vida, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que los ciudadanos puedan formular tachas contra los candidatos, las cuales deben estar debidamente motivadas y acompañadas de prueba documental. – **Sobre el particular debo decir la tacha debe ser declarada de plano infundada ya que no motiva ni presenta pruebas solo la ficha de inscripción y el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales**; que no enerva los documentos que se presentó con respecto a los grados académicos.

Art. 17 y siguientes del reglamento de para la selección de candidatos al TC 001-2021-2022 CR, Artículo 17. Plazo El plazo para interponer tachas es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la relación de personas aptas que han cumplido con los requisitos formales para ser postulantes. Y siguientes, **sobre el particular debemos decir que no hay mayor comentario ya que es el formulismo de la presentación de tacha y en ese sentido debemos decir que tampoco hay mayor comentario sobre el particular.**

Sobre el D leg 276 es la ley de bases de la carrera administrativa **que tampoco creo que no hay mayor comentario sobre el particular.**

Sobre el D Leg 728 es la ley de fomento del empleo, **tampoco no hay mayor comentario.**

Casación laboral 1634 -2016 Lima **sobre el particular son las formas de extinción del contrato laboral en este caso la jubilación a los 70 años lo que en suma no hay mayor comentario.**

Art. 262 del Código Penal arrogarse grado académico dice "En este supuesto típico, es suficiente que el agente se atribuya, grado académico, título profesional u honores que no le corresponden" **sobre el particular se ha puesto y se nota que el suscrito con respecto a la formación académica bien claro se ha escrito "DOCTORADO EN ESTUDIOS PRIMER CICLO 2015, y con respecto a la maestría de ha puesto también claro GESTION PUBLICA Egresado 2011 al 2012 dos años. Por lo que la tacha en ese sentido debe ser declarada infundada.**

Art.411 del código penal "El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años" **sobre el particular debo manifestar que en autos y dentro del expediente obran los documentos que sustentan mi grado académico y para los efectos y mayor relevancia estoy probando en los anexos 1.A , 1.B,1.C,1.D y 1.E en ésta absolucón de tacha con documentos que en éste procedimiento administrativo estoy probando lo que digo.**

04
CONF

Pruebas documentales que se adjuntaron a la tacha:

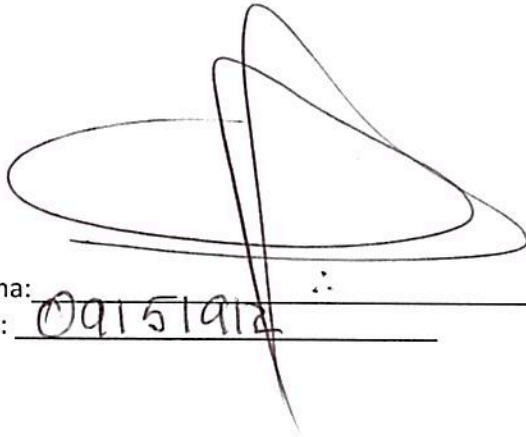
- 1) formato de inscripción
- 2) Registro nacional de grados académicos y títulos profesionales
- 3) _____

Contradigo las pruebas documentales presentadas:

- 1) no contradigo ninguna prueba ofrecida
- 2) _____
- 3) _____

Presento pruebas de descargo:

- 1) Anexo 1.A Certificado de Ingreso
- 2) Anexo 1.B Reporte de notas
- 3) Anexo 1.C Constancia de prestación de servicios.
- 4) Anexo 1.D Resolución decanal



Firma: _____
DNI: 09151912



Huella
digital
Índice
derecho

ANEXO
I-A

ON
CIPCO



Universidad Nacional
Federico Villarreal

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSTGRADO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CERTIFICADO DE INGRESO

La Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, el Presidente de la Comisión Específica de la Escuela Universitaria de Post Grado y el Jefe de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, certifican que:

PEREA PASQUEL CARLOS

Ha ingresado a la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el Proceso de Admisión 2015 al programa de:

DOCTORADO

MODALIDAD:

ORDINARIA

AREA:

DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESPECIALIDAD:

DERECHO

Como consta en la **R. R. N°7620-2015-CU-UNFV DEL 17 ABR.2015**

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado(a), para los fines que estime conveniente.

Pueblo Libre, 06 de mayo del 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
COMISION PERMANENTE DE LOS
PROCESOS DE ADMISION
PRESIDENTE
Dra. REGINA MEDINA ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE LOS PROCESOS DE
ADMISION 2015



ING. JAVIER ENRIQUE CHIYONG CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISION

DR. LUIS ALBERTO LEON ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIFICA 2015
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO

1-1B
06
SIS



Universidad Nacional
Federico Villarreal

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSTGRADO

OFICINA SERVICIOS ACADÉMICOS

Reporte de Notas - "Consulta Web"

Ingresar Código de Matricula

Buscar

Alumno 2011331332 PEREA PASQUEL CARLOS ALBERTO MANUEL

Area DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Programa MAESTRIA GESTION DE POLITICAS PUBLICAS

Periodo	Ciclo	Asignatura	Crédito	Nota	Docente
2011-I	1	ETICA DEL SERVICIO PUBLICO	4	15	SAMANEZ RIVERO MARIA EUGENIA MERCEDES
2011-I	1	TEORIA Y ANALISIS POLITICO	4	16	VALVERDE CAMAN FERNANDO
2011-I	1	GESTION PUBLICA DE LA ECONOMIA	4	15	HUARANGA SOTO RUBEN WALTER
2011-I	1	SEMINARIO DE TESIS I	4	13	FERNANDEZ FERNANDEZ CESAR ANIBAL
2011-II	2	SEMINARIO DE TESIS II	4	16	MIRANDA CANALES MANUEL JESUS
2011-II	2	DERECHO PUBLICO	4	0	SANCHEZ SANCHEZ ROSA MARLENNE
2011-II	2	PROCESO DE TOMA DE DECISIONES	4	15	SAMANEZ RIVERO MARIA EUGENIA MERCEDES
2011-II	2	FINANZAS PUBLICAS	4	19	CARRUITERO LECCA FRANCISCO ROGGER
2012-I	3	DESCENTRALIZACION Y GOBIERNOS LOCALES	4	15	HARO CARRANZA JULIO ENRIQUE
2012-I	3	SEMINARIO DE TESIS III	4	16	MEJIA VELASQUEZ GUSTAVO MOISES
2012-I	3	GESTION LEGISLATIVA	4	16	RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS
2012-I	3	DEMOCRACIA Y GOBERNABILIDAD	4	16	ASMAT VEGA NICANOR SEGISMUNDO
2012-II	4	METODOS DE INVESTIGACION Y EVALUACION	4	16	GAVAGNIN TAFFAREL OSVALDO JORGE
2012-II	4	TEORIA Y PRACTICA DE FORMACION DE LEYES Y NORMAS	4	16	RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS
2012-II	4	SEMINARIO DE TESIS IV	4	17	MIÑANO LECAROS JUAN
2012-II	4	DEFENSA NACIONAL	3	19	MEJIA VELASQUEZ GUSTAVO MOISES
2012-II	4	GESTION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4	17	VIGIL FARIAS JOSE

Nota:

- Se emite el presente Historial de Notas solo para adjuntar provisionalmente a su expediente para postular al programa del doctorado en el proceso de admisión 2014.
- Documento solamente para trámites internos de la Escuela Universitaria de Post Grado.

Dr. Miguel Angel Ramos Flores
Jefe de la Oficina de Servicios Académicos
Escuela Universitaria de Post Grado



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"OFICINA DE REGISTROS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

1-G
07
SETE

CONSTANCIA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA:

HACE CONSTAR:

Que, don **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**, presta servicios como docente en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP de la Sede de Requena, desde abril del 2016 hasta la actualidad; bajo el Convenio con la Municipalidad Provincial de Requena; desarrollando los cursos de Derecho Comercial, Derecho Tributario y Derecho Constitucional.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

Iquitos, 02 de setiembre del 2016


Lener Tuesta Cárdenas
Decano





1-D OK
Cabo
Ratificado en Sesión de Consejo de

Facultad de fecha: 28 MAYO 2001

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Resolución Decanal N° 171-01-FDyCP.

San Isidro, 06 de Marzo del 2001

Visto el Expediente N° 200-01
organizado por **PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO MANUEL**
para optar el Título de Abogado; y

CONSIDERANDO :

Que del referido Expediente y del informe de la Oficina de Evaluación Pedagógica que obra en el mismo, se desprende que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Que con el Acta suscrita por los miembros del Jurado Examinador acredita, asimismo, haber rendido satisfactoriamente el examen respectivo;

De conformidad con lo establecido por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 22 de Setiembre de 1992; y

En concordancia con el inc. c) del artículo 61° del Estatuto de la Universidad, aprobado en Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria del 22 de julio de 1997 y del artículo 22° de la Ley N° 23733, modificado por el Decreto Legislativo N° 739

SE RESUELVE :

- 1.- Otorgar el Título de Abogado a don (ña)
PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO MANUEL
- 2.- Dése cuenta al Consejo de Facultad y elévese al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RUBÉN GUEVARA MANRIQUE
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencia Política



ERNESTO ALVAREZ MIRANDA
Secretario de la Facultad

RGM/EAM.
edl.



04
NUEVE

ACTA DE EXAMEN DE ABOGADO

Reunido el jurado examinador, constituido por los Señores Profesores:

- Presidente : DR. FERNANDO ELIAS MANTERO
- Vocal : DR. ALFREDO QUISPE CORREA
- Vocal : DRA. TEOFILA DIAZ AROCO

el postulante al Título de Abogado, Bachiller don(ña):

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

procedió a hacer la exposición de los expedientes materia del exámen, absolviendo las preguntas que le fueron formuladas por los miembros del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias.

El graduando expuso los expedientes relacionados a: TESIS :

"VICENCIA DE LOS DD. LABORALES EN LA ACCION DE AMPARO Y SU TRATAMIENTO PROCESAL DEL D.LEG.276 D.S.005-90-PCM, D.L.26111, D.S.006-SC."

Concluida la prueba, se practicó la votación correspondiente, resultando el candidato APROBADO POR MAYORIA

Y, para constancia se extiende la presente Acta, en Lima, a los _____

CUATRO días del Mes de ABRIL

del DOSMIL UNO

.....
PRESIDENTE

.....
VOCAL

.....
VOCAL

.....
DECANO



DR. RUBEN GUEVARA MANRIQUE
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencia Política

1-E 10
DIEZ

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO DNI 09151912	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 07/06/2000 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO DNI 09151912	ABOGADO Fecha de diploma: 07/05/2001 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>

H. C. C.

(Carlos F. Navarro Vásquez-Nauta).- La directora de la Ugel Nauta, Lic. Libny de Fátima Calderón Vásquez, luego de haber recibido la información de la Unidad de Personal sobre la asistencia de más del 95% de docentes a sus instituciones educativas, mostró su complacencia por la actitud responsable de los maestros al asistir masivamente a sus aulas.

Dijo directora de la Ugel ante el fracasado paro del Sute en Nauta Docentes van tomando consciencia de su verdadero rol en la sociedad

Este hecho demuestra su madurez profesional y el verdadero nivel alcanzado por el docente luego de haber participado en el pro-

ceso de nombramiento y logrado alcanzar el ascenso al Primer Nivel de la Carrera Pública Magisterial, dijo la directora en declaraciones a una radio local.

El día jueves acompañado de sus Jefes de Área y funcionarios en su despacho esperó la visita de la dirigencia del Sute quienes anunciaron una marcha pacífica por las principales calles de la ciudad para luego ingresar a la Ugel y exigir a la directora el cumplimiento de su plataforma de lucha; sin embargo, esta agenda no se cumplió por la falta de respuesta a la convocatoria del Sute en la Casa del Maestro que era el punto de concentración para desplazarse rumbo a la Ugel, ya que el magisterio no acudió a la



convocatoria por las divergencias con los directivos del sindicato. El día jueves al promediar las 13.30 p.m., luego de un amplio debate en su local sindical en donde los maestros pidieron a sus dirigentes dar cuenta del uso a sus aportaciones mensuales a su sindicato cuyas respuestas no fueron nada convincentes, un minúsculo grupo de maestros en medio de una incertidumbre los acompañaron a la Ugel en donde fueron recibidos por el Lic. Herless Sinacay Vásquez, director del Área de Gestión Pedagógica en representación de la directora de la UGEL, quien, atendiendo a una convocatoria tuvo que desplazarse a la ciudad de Iquitos a atender asuntos propios de su competencia, recibió en su despacho por espacio de dos horas al Sute con quienes, en un diálogo alturado, coincidieron en tratar el pleno del pliego de reclamos el viernes 16 con la presencia de la directora y los funcionarios que tienen que ver con los temas a tratar.

Al finalizar la reunión, el Prof. Ricardo Reátegui Piña, actual secretario general del Sutep, en nombre de todo el magisterio saludó esa predisposición al diálogo de la directora de la Ugel en la persona del Lic. Herless Sinacay, y que al margen de seguir en su lucha reivindicativa en beneficio del magisterio estarán siempre coordinando con la directora en procura de fortalecer el sistema educativo en esta parte del país. (CFNV).

PRESIDENCIA Corte Superior de Justicia de Loreto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0289-2010-PJ/CSJLO-P

Iquitos, siete de abril de dos mil diez.

VISTO:

El Oficio número mil cuatro - dos mil diez -SG/JNE, remitido por el doctor Roque Augusto Bravo Basaldúa, Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el citado funcionario comunica que mediante Resolución número ciento cuarenta y dos-dos mil diez-JNE de fecha cuatro de marzo de dos mil diez, el Jurado Nacional de Elecciones definió las noventa y un circunscripciones administrativo-electorales sobre las que actuarán los Jurados Electorales Especiales, habiéndose determinado la necesidad de instalar en el Distrito Judicial de Loreto, los Jurados Electorales Especiales de Maynas, Mariscal Ramón Castilla, Requena y Ucayali.

Que, en tal sentido, al encontrarse la sede de los referidos Jurados Electorales Especiales bajo la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Loreto, en aplicación del artículo 33° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, solicita se designe entre los magistrados en actividad y jubilados, a los Presidentes Titular y Suplente de los Jurados Electorales Especiales de las citadas provincias, quienes conducirán los procesos de Elecciones Regionales, Municipales y Referéndum Nacional-FONAVI del año en curso, en las citadas provincias;

Que, en sesión de fecha seis de abril del año en curso, la Sala Plena de esta Corte Superior, acordó designar al doctor Mario Benjamín Zurita Manyari, como Presidente Titular y al doctor Luis Enrique Panduro Reyes, Juez Suplente del Cuarto Juzgado Penal, como Suplente del Jurado Electoral Especial de Maynas; al doctor Carlos Perea Pasquel como Presidente Titular y al doctor Jesús Córdova Grajeda, Juez Supernumerario de la Provincia de Ramón Castilla, como Suplente del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla; al doctor Abraham Félix Huamán Peralta, como Presidente Titular y a la doctora Rosa Estela Peláez Quiquico, Juez Superior Suplente de la Segunda Sala Penal de Loreto, como Suplente del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Requena; al doctor Ernesto Pedro Parra Sánchez, como Presidente Titular y al doctor Gustavo Joe Matta Núñez, Juez Suplente del Juzgado Mixto de la Provincia de Contamana, como Suplente del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Ucayali;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo noventa, inciso tercero y noveno, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a los Presidentes Titular y Suplente de los Jurados Electorales Especiales de la Provincia de Maynas, Mariscal Ramón Castilla, Requena y Ucayali a los doctores que se indica líneas abajo, quienes tendrán a su cargo la conducción de los procesos de Elecciones Regionales, Municipales y Referéndum Nacional-FONAVI del año dos mil diez:

Provincia de Maynas:

- Doctor MARIO BENJAMIN ZURITA MANYARI - Presidente Titular.
- Doctor LUIS ENRIQUE PANDURO REYES - Juez Suplente del Cuarto Juzgado Penal de Maynas, como Presidente Suplente.

Provincia de Mariscal Ramón Castilla:

- Doctor CARLOS PEREA PASQUEL - Presidente Titular.
- Doctor JESUS CORDOVA GRAJEDA - Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de la Provincia de Ramón Castilla, como Presidente Suplente.

Provincia de Requena:

- Doctor ABRAHAM FELIX HUAMAN PERALTA - Presidente Titular.
- Doctora ROSA ESTELA PELAEZ QUIPUZCO - Juez Superior Suplente de la Segunda Sala Penal de Loreto, como Presidenta Suplente.

Provincia de Ucayali:

- Doctor ERNESTO PEDRO PARRA SANCHEZ - Presidente Titular.
- Doctor GUSTAVO JOE MATTA NUÑEZ - Juez Suplente del Juzgado Mixto de la Provincia de Ucayali - Contamana, como Presidente Suplente.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, al Jurado Nacional de Elecciones, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión, y a los interesados. Para fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. Roger Alberto Cabrera Paredes
Presidente

Hoy conferencia de prensa en la Red Ambiental Loretana

Tocarán temas esenciales de desarrollo político-social de la Amazonia

A partir de las 10 y 30 a.m.

Conocedores del tiempo limitado de los representantes de varios medios de comunicación, la Red Ambiental Loretana, presidida por el Hno. Paul McAuley, ha invitado a un desayuno de trabajo (conferencia de una hora) en el local de la Red para dar a conocer puntos importantes de la

Amazonia como:

RED PLUS: Reducción de emisiones causadas por la deforestación y degradación. Explicación sucinta sobre ese mecanismo que puede traer grandes fondos a Loreto en el futuro. ¿Dónde serán destinados los fondos, cómo será el manejo, a quién beneficiará? todo será expuesto en un resumen del tema.

LA NUEVA LEY FORESTAL:

Se analizará puntos de los artículos más peligrosos en la propuesta cuyo proceso de consulta termina hoy. También harán un resumen del análisis correspondiente.

LEY DE RECURSOS HIDRICOS:

Hablarán sobre los operadores del agua, que son aquellos que van a controlar el agua más adelante, quizá los agro exportadores y las empresas mineras.

COMUNICADO

Se comunica a los ex trabajadores de la empresa AJEPER DEL ORIENTE acercarse a las oficinas de la empresa a efectuar su cobro de sus utilidades correspondiente al año 2009 en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes (D. Leg. N° 677) Iquitos, 8 de abril del 2010

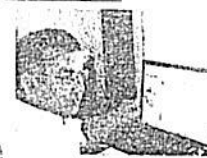
SE VENDE

Una casa en Urbanización Sglo. Lores, consta de 3 dormitorios, 4 baños, sala/comedor, cocina, cochera, sala de estudio, 3 frentes, tanque de agua bajos y alfos. Contactarse a los teléfonos: Cel. 965 609488 RPM# 683719, fijo 221887

(0704-1304)

CAMPAÑA NEUROLOGÍA y MAPEO CEREBRAL

Niños y Adultos



ENFERMEDADES DETECTADAS y DIAGNOSTICADAS POR MAPEO CEREBRAL:

- > Dolor de Cabeza
- > Convulsiones
- > Descarte de Tumores y Quistes del Cerebro
- > Hiperactividad (niños)
- > Problemas del Aprendizaje
- > Ansiedad y Depresión
- > Enfermedad Parkinson
- > Problemas de Memoria

Post Grado:

USA

Cuba

México

Chile

Uruguay

Argentina

Experiencia

26 años

OBTENGA UD UN DIAGNOSTICO OPORTUNO y TRATAMIENTO EFECTIVO

Dr. JUAN CARLOS REYES BRICEÑO

Médico experto en Neurología del prestigioso Hospital Almenara de Lima ATENDERÁ en Policlínico San Martín

Alfonso Ugarte 469 - Iquitos

Citas: 265679 y 01-7917837

DÍAS: 08, 09 y 10 de ABRIL 2010